



Marina
Secretaría de Marina



MUJERES UNIFORMADAS EN OPERACIONES DE PAZ

Octubre 2024



Agenda



Administración Pública Federal en México

**La mujer en la Secretaría de Marina
Armada de México**

Sistema Educativo Naval

**Unidad de Promoción y Protección de los Derechos
Humanos**

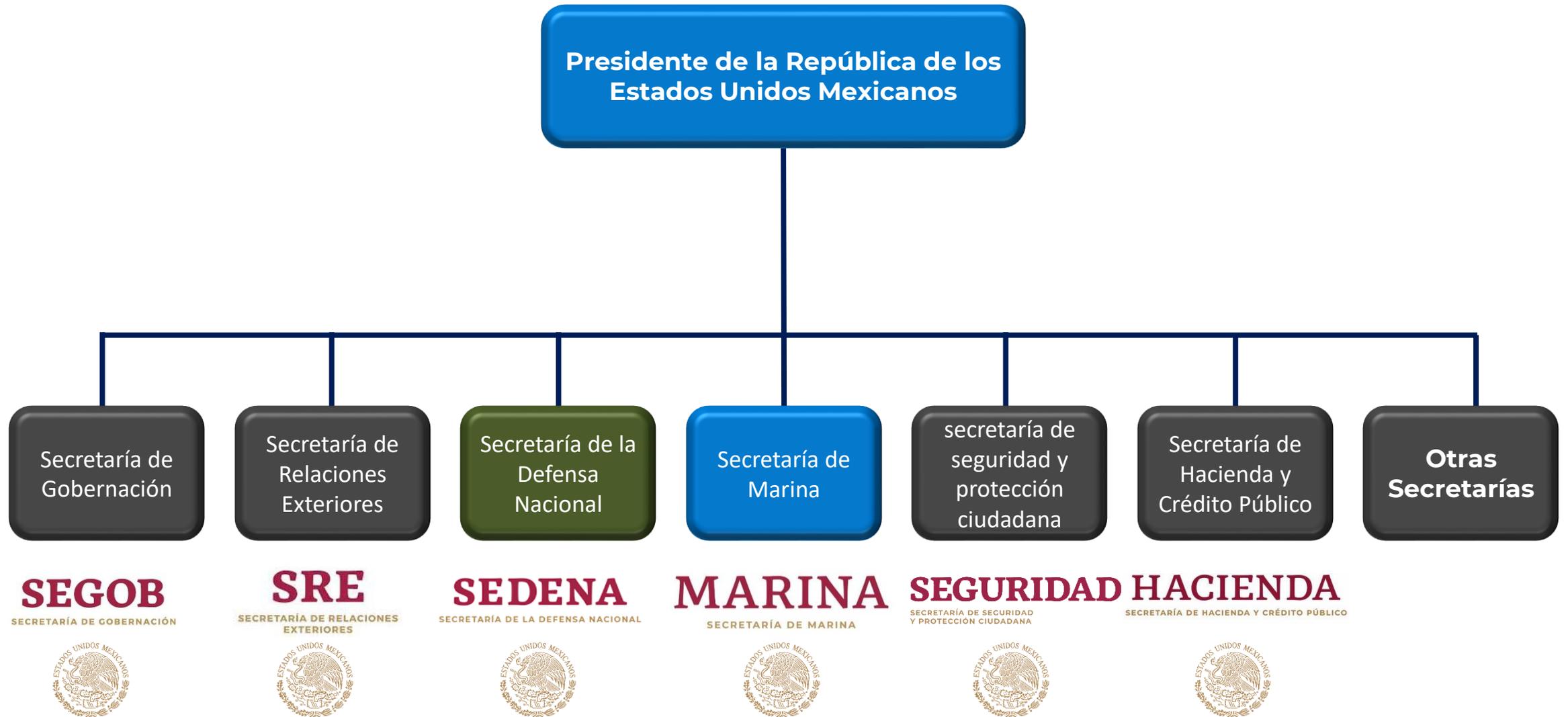
**Participación de México en Operaciones de Paz de la
ONU**

Fondo de la Iniciativa Elsie en SEMAR

**Prospectiva de la Secretaría de Marina Armada de México en
Operaciones de Paz**



Organización de la Administración Pública Federal en México



La mujer en la Secretaría de Marina Armada de México



1942. Ingresan las mujeres al SAAM como afanadoras y enfermeras

1975. Se embarca la Tte. Corb. Patricia Martha Crespo

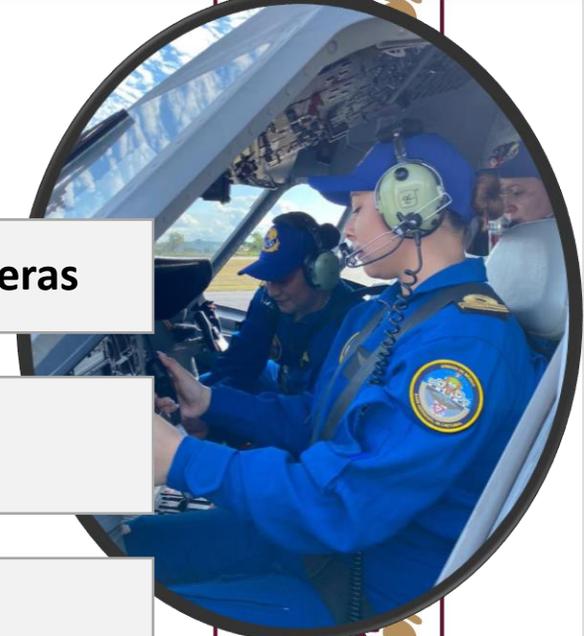
1989. Contralmirante Clara Edith Hdz. Santiago

1990. Curso Básico de Paracaidismo que incluyó mujeres

1995. Ingreso de mujeres en las escuelas de maquinaria, electrónica y mecánico naval

1998. La Tte. Corb. Karmina Cortés primera mujer piloto

2008. Ingreso de mujeres a la Heroica Escuela Naval Militar



Sistema Educativo Naval

Carreras profesionales

- Heroica Escuela Naval Militar (1987) Ingeniería en Sistemas Navales, Ingeniería en Hidrografía, Ingeniería Aeronaval.
- Escuela de Enfermería Naval (1972).
- Escuela Médico Naval (1988).



Carreras técnico profesionales

- Escuela de Intendencia Naval.
- Escuela de Electrónica Naval.
- Escuela de Maquinaria Naval.



Capacitación y adiestramiento

- Centro de Capacitación y Adiestramiento Especializado de Infantería de Marina.
- Escuela de Escala de Mar.



Unidad de Promoción y Protección de los Derechos Humanos

NP-DUP



PRONUNCIAMIENTO DE CERO TOLERANCIA A LAS CONDUCTAS DE HOSTIGAMIENTO SEXUAL Y AL ACOSO SEXUAL EN LA SECRETARÍA DE MARINA - ARMADA DE MÉXICO

RATIFICACIÓN POR LAS PRINCIPALES AUTORIDADES DE LA SECRETARÍA DE MARINA - ARMADA DE MÉXICO.

Las actuales autoridades de la Secretaría de Marina - Armada de México, con fundamento en lo establecido en los artículos 1, 108 y 123 apartado B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 2, fracción 1, 12 y 30 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; los artículos 1 y 2 fracción XVII de la Ley Orgánica de la Armada de México; los artículos 1, 3 fracción I, 5, 6 fracción XIX, 7 fracción XI, 8, 9 fracción VIII, 11 fracción XIX, 12 fracción XIV, 13 fracción XLIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Marina; el artículo 34, fracción XII de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres; los artículos 13 y 20 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia; los artículos 10 y 15 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; el artículo 16 del Acuerdo por el que se Emite el Código de Ética de las Personas Servidoras Públicas del Gobierno Federal; el numeral 12 inciso a) del Protocolo para la Prevención, Atención y Sanción del Hostigamiento Sexual y Acoso Sexual; y el artículo 35 del Código de Conducta de la Secretaría de Marina, ratificamos el pronunciamiento realizado el 23 de marzo de 2020.

CONSIDERANDOS

Que el artículo 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que todas las personas gozarán de los Derechos Humanos reconocidos en la Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte.

Que, en observancia a la misma disposición constitucional, todas las autoridades, en el ámbito de su competencia, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los Derechos Humanos de conformidad con los principios de Universalidad, Interdependencia, Indivisibilidad y Progresividad, así como la obligación de prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los Derechos Humanos, en los términos que establezca la ley.

Que la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW, por sus siglas en inglés) y la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Belém do Pará), son los instrumentos internacionales firmados por el Estado Mexicano más importantes, tendientes a garantizar el derecho de las mujeres a la Igualdad, a la No Discriminación y a una Vida Libre de Violencia.

Que la CEDAW, señala el compromiso a cargo del Estado Mexicano para adoptar las medidas necesarias, con las sanciones correspondientes que prohiban toda discriminación contra la mujer, incluyendo aquellas en el ámbito laboral, a fin de asegurar condiciones de igualdad entre mujeres y hombres;

Que en términos del artículo 7 de la Convención Belém do Pará, nuestro país condena todas las formas de violencia contra la mujer, por lo que está comprometido a adoptar las políticas y medidas administrativas necesarias para prevenir, sancionar y erradicar estas formas de violencia.

NP-DUP



EL CONSEJO INTERINSTITUCIONAL
DE LA NORMA MEXICANA NMX-R-025-SCFI-2015
EN IGUALDAD LABORAL Y NO DISCRIMINACIÓN®

OTORGA EL PRESENTE

RECONOCIMIENTO

A: SECRETARÍA DE MARINA-ARMADA
DE MÉXICO

POR SU CERTIFICACIÓN EN LA
NMX-R-025-SCFI-2015 EN EL AÑO 2016

LIC. LORENA CRUZ SÁNCHEZ
PRESIDENTA DEL INSTITUTO NACIONAL
DE LAS MUJERES

MTR. IGNACIO RUBÍ SALAZAR
SUBSECRETARIO DE PREVISIÓN SOCIAL

MTRA. ALEXANDRA HAAS PACIUC
PRESIDENTA DEL CONSEJO NACIONAL
PARA PREVENIR LA DISCRIMINACIÓN

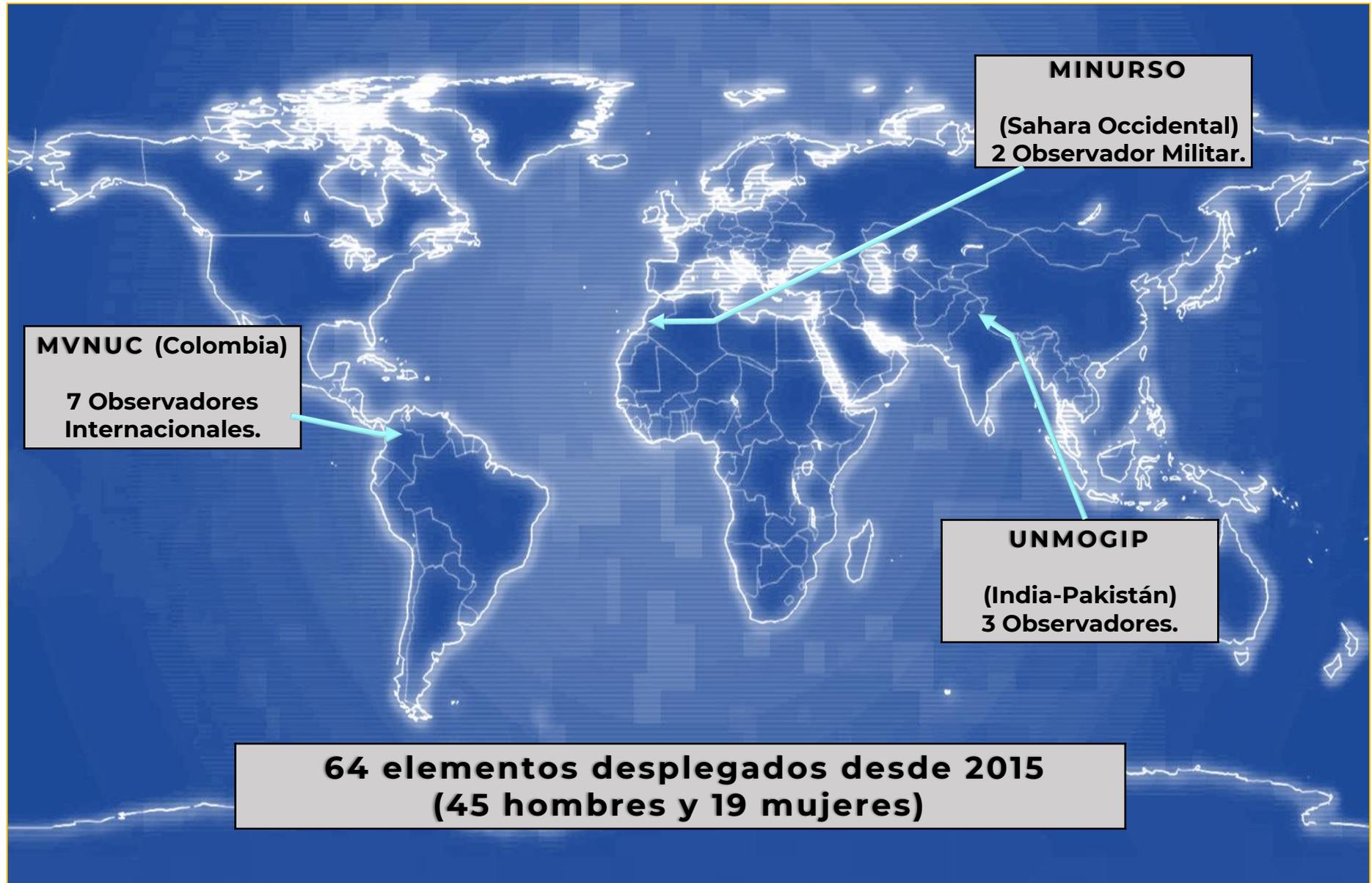
STPS
SECRETARÍA DEL TRABAJO
Y PREVISIÓN SOCIAL



INMUJERES
INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES



Participación de México en las Operaciones de Paz de la ONU



Proyecto al Fondo de la Iniciativa Elsie en la SEMAR



Prospectiva de la Secretaría de Marina - Armada de México en Operaciones de Paz de la ONU



Gobierno de
México



SANT





Gracias



Marina

Secretaría de Marina



Octubre 2024